



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01024132- -UNC-ME#FL

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo propuesto por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2023-330-EUNC-DEC#FL en el sentido de renovar la designación por concurso del Prof. Miguel Alberto KOLEFF (Leg. 34.953) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura “Literatura III con extensión a Literatura I, Literatura II y Literatura IV, Sección Portugués”, a partir del 24-03-2023 y por el término de cinco años;

La designación del Prof. Miguel Alberto KOLEFF (Leg. 34.953) en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la asignatura “Literatura III con extensión a Literatura I, Literatura II y Literatura IV, Sección Portugués”, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen citado en el párrafo precedente;

Lo dictaminado por el respectivo Comité Evaluador en orden 13, por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en los órdenes 24 y 25, cuyos términos se comparten y lo establecido por la OHCS 6/2008 (RR 1933/2018) ;

Lo dispuesto por la Resolución HCS 167/06,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo propuesto por la Facultad de Lenguas en su RHCD-2023-330-EUNC-DEC#FL y, en consecuencia, renovar la designación por concurso del Prof. Miguel Alberto KOLEFF (Leg. 34.953) en el cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva en la asignatura “Literatura III con extensión a Literatura I, Literatura II y Literatura IV, Sección Portugués”, a partir del 24-03-2023 y por el término

de cinco años .

ARTÍCULO 2°.- Designar al Prof. Miguel Alberto KOLEFF (Leg. 34.953) en el cargo de Profesor Titular Plenario con dedicación exclusiva en la asignatura “Literatura III con extensión a Literatura I, Literatura II y Literatura IV, Sección Portugués”, de acuerdo a la recomendación emitida por el Comité Evaluador interviniente y por la Comisión Asesora de Evaluación Docente en su dictamen citado en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.-El nombrado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.